inscripción

No. 859

blica

No.JD-05/2016

Sesión Ordinaria No. JD cinco / dos mil dieciséis de la Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas con treinta minutos del día viernes cinco de febrero de dos mil dieciséis. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión, Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Director Propietario, Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario, Licenciado Fidencio Antonio Espinal, Director Propietario, Licenciada Noris Isabel López Guevara, Directora Propietaria, Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario, Licenciada Blanca Mirna Benavides de Morales, Directora Propietaria, Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Propietario, Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente, Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente, Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente, Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente, Ingeniero, Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente. Ausentes: Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario.----La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del acta anterior. Punto 2. Presentación Informe de Auditoria Externa sobre los Estados Financieros del BDES Año 2015. Punto 3. Presentación Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del FDE Año 2015. Punto 4. Presentación Informe de Auditoria Externa sobre los Estados Financieros del FSG Año 2015. Punto 5. Solicitud de aprobación para someter a la Asamblea de Gobernadores, nombramiento de Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES; FSG; para el año 2016. Punto 6. Solicitud de aprobación para someter a la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombramiento de Auditor Fiscal del BDES, FDE y-FSG y Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2016. Punto 7. Solicitud de reestructuración en Consejo de Progrape, Progara, Foneduca y Fidemype. Punto 8. Solicitud de Modificación Política de Constitución de Reservas. Punto 9. Informe de ejecución convenio BANDESAL yCENTROMYPE 2015 y solicitud de firma de convenio 2016. Punto 10. Solicitud de aprobación líneas de café - Bandesal - FDE. Punto 11. Aprobación de crédito FDE. Punto 12. Nombramientos .--

PUNTO I - Dirección Legal: Lectura del acta anterior. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), TOMA NOTA: De la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintínueve de enero del año dos mil dieciséis.

Inscripción Na 859

PUNTO II - Gerencia de Auditoria y Control: Presentación Informe de Auditoria

Externa sobre los Estados Financieros del BDES Año 2015.- Se hace constar, que antes de iniciar la presentación, la Presidenta sometió a autorización, el ingreso de representantes de la firma de Auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., Auditores Externos del Banco, habiéndose autorizado por la Junta el ingreso solicitado. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 3. Que el Articulo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 4. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el auditor externo del Banco de Desarrollo de El Salvador nombrado por la Asamblea de Gobernadores del Banco, fue la Firma de Auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V. y en esta fecha un representante de la firma de auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2015; 5. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoria del auditor externo sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Banco de Desarrollo de El Salvador presentado en esta sesión; B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del BDES y el informe de auditoría emitido por la firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., y que se someta a consideración de la Asamblea la aprobación de los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoria Externa del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.

14.

UTU SIGUED ELIAS

Inscripción

0. 859 Ublica FUNTO III - Gerencia de Auditoria y Control. Presentación Informe de Auditoria

Externa sobre los Estados Financieros del FDE Año 2015.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico, entre otras; 3. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 5. Que para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el auditor externo del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) nombrado por la Asamblea de Gobernadores del Banco, fue la Firma de Auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V. y en esta fecha un representante de la firma de auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2015; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoria y Control y de la Presidenta, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoria presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoria del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo Económico y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo de Desarrollo Económico presentado en esta sesión; B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del FDE y el informe de auditoria emitido por la firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., y que se someta a consideración de la Asamblea la aprobación de los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoria Externa del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes.

PUNTO IV - Gerencia de Auditoria y Control: Presentación Informe de Auditoria

Inscripción No 859

Externa sobre los Estados Financieros del FSG Año 2015.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 4 literal h) de la referida Ley establece que el Banco tiene la facultad de administrar los recursos del Fondo Salvadoreño de Garantías, entre otras; 2. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece de manera específica las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador; 3. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 4. Que el Artículo 21 de la referida Ley, establece de manera específica las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador y en el literal a), se especifica que es facultad de la Junta Directiva "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 5. Que para el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, el auditor externo del Fondo Salvadoreño de Garantías nombrado por la Asamblea de Gobernadores del Banco, fue la Firma de Auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V. y en esta fecha un representante de la firma de auditores Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., ha presentado a esta Junta el informe de Auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) al 31 de diciembre de 2015; 6. Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y del Presidente, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoria del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: A. Tomar nota del Informe de Auditoría del Fondo Salvadoreño de Garantías presentado en esta sesión B. Autorizar a la administración del Banco que presente ante la Asamblea de Gobernadores los estados financieros del FSG y el informe de auditoría emitido por la firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., y que se someta a consideración de la Asamblea la aprobación de los estados financieros y tome nota del Informe de Auditoría Externa del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento a los requerimientos legales pertinentes. Se hace constar que los representantes de la firma de auditores externos Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., se retiran de la sesión de Junta Directiva.--Gerencia de Administración: Solicitud de aprobación para someter a la

PUNTO V: PARCIALMENTE RESERVADO SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Inseripción o No. 859 S. P. Publica de Co.

S Asamblea de Gobernadores, nombramiento de Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES; FSG; para el año 2016.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador y el literal h) "Nombrar a los auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en Virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, define entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador en el literal a) "someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores los asuntos que sean de su competencia;"; 3. Que en sesión de Junta Directiva N°40/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se conoció del inicio del proceso de libre gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoria Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño De Garantías para el Ejercicio 2016", y los respectivos términos de referencia; 4. Que las empresas invitadas a participar fueron: DTT El Salvador, S.A. de C.V., KPMG; S.A., y Ernst & Young, S.A. enviando los términos de referencia respectivos; además se publicaron en el sitio web del Gobierno de El Salvador www.comprasal.gob.sv; 5. Que con fecha 11 de enero de 2016, fecha definida para la entrega de ofertas, se presentaron las firmas: Que se procedió a realizar la evaluación de las ofertas de los aspectos legales, financieros técnicos y económicos. Dentro de la evaluación de aspectos legales todas las empresas ofertantes cumplen con lo requerido; 7. Que dentro de la evaluación financiera se definió que las empresas deben tener como mínimo un puntaje en ratio de Liquidez General de uno o más y en el ratio de Capital de Trabajo Neto mayor que cero, obteniendo el resultado siguiente:

8. Que la oferta presentada por la firma : no cumple con el requerimiento mínimo de los ratios definidos, siendo esto un requisito obligatorio para pasar a la evaluación técnica, por lo que la oferta se considera No Elegible para continuar con el proceso de evaluación; 9. Que en la evaluación técnica se definieron criterios de: a) Experiencia de la firma: 60 puntos, b) Experiencia del personal que realizará el trabajo: 30 puntos y c) Enfoque del Trabajo Propuesto: 10 puntos, totalizando 100 puntos, de los cuales las ofertas deben obtener al menos 75 puntos para pasar a la fase de evaluación económica. La evaluación técnica representa el 70% de la

No. 859

evaluación total. En cuanto a la evaluación económica se definió un porcentaje del 30% de la evaluación total. Por lo que la adjudicación será para el que obtenga el mayor puntaje de la suma ponderada de evaluación técnica y económica; 10. Que el resumen de los resultados obtenidos es el siguiente:

	KPMG
1.EXPERIENCIA DE FIRMA	60
2.EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO	20
3.ENFOQUE DEL TRABAJO PROPUESTO	10
Total General Evaluación de Oferta Técnica	90

11. Que la oferta de la firma . supera los 75 puntos requeridos para pasar a la fase de evaluación económica, y siendo la única firma que pasa a la evaluación económica, la Gerencia de Administración y Gerencia de Auditoría y Control recomienda la selección de la oferta de la empresa 12. Que en sesión de Comité de Auditoría

N°02/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, y en sesión de Comité de Gestión No. 03/2016 de fecha 4 de febrero de 2016 se conocieron los resultados obtenidos del proceso para seleccionar la firma de Auditoría Externa para el año 2016 para el BDES, el FDE y el FSG y ambos Comités otorgan su Visto Bueno para que sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Conocer y dar su Visto ante la Asamblea de Gobernadores sobre los resultados del proceso de Libre Gestión No. LG-13/2016 "Servicios de Auditoría Externa para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño De Garantías para el Ejercicio 2016". Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombrar como Auditor Externo de los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías para el año 2016, a la firma de Auditores

PUNTO VI - Gerencia de Administración. Solicitud de aprobación para someter a la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombramiento de Auditor Fiscal del BDES, FDE y FSG y Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2016. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 14 de la referida Ley, establece entre las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores del Banco de Desarrollo de El Salvador y el literal h) "Nombrar a los auditores Externos del Banco y de los Fondos Creados en Virtud de esta Ley, observando el procedimiento legal respectivo"; 2. Que el Artículo 21 de la referida Ley, define entre las facultades y obligaciones de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

PUNTO VI:
PARCIALMENTE
RESERVADO SEGUN
LEY DE ACCESO A LA
INFORMACION
PUBLICA

sean de su competencia;"; 3. Que en sesión de Junta Directiva N°40/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se conoció del inicio del proceso de Libre Gestión LG-05/2016 "Servicios de Auditoría Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el año 2016", y los respectivos términos de referencia; 4. Que de acuerdo al artículo 129 del Código Tributario "Dictamen e Informe Fiscal" establece lo siguiente: "Para efectos de este Código, se entenderá por dictamen fiscal el documento en el que conste la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente, emitida por un Licenciado en Contaduría Pública o un Contador Público Certificado, en pleno uso de sus facultades profesionales de conformidad a lo establecido en la Ley

enviando los términos de referencia respectivos; además se publicaron en el sitio web del Gobierno de El Salvador www.comprasal.gob.sv; 6. Que con fecha 11 de enero de 2016, fecha definida para la entrega de ofertas, se presentaron las firmas:

Reguladora del Ejercicio de la Contaduría"; 5. Que las empresas invitadas a participar fueron:

7. Que en la evaluación técnica las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Que tenga 5 años como mínimo de experiencia en auditoria fiscal: 30 puntos; b) Que haya auditado fiscalmente al menos una institución financiera entre el 2010-2015: 40 puntos; y c) Que haya auditado al menos una entidad de gobierno entre el período 2010-2015: 30 puntos, totalizando 100 puntos, debiendo obtener 100 puntos para la pasar a la evaluación económica. La evaluación técnica tiene un valor del 70% y la evaluación económica un valor del 30% del valor total, de la cual se seleccionará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria técnica y económica; 8. Que los resultados obtenidos en la evaluación técnica son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntos	11
Que tenga 5 años como minimo de experiencia en auditoria fiscal	30	
Que haya auditado fiscalmente al menos una institución financiera entre el periodo 2010-2015	40	
Que haya auditado fiscalmente al menos una entidad de gobierno entre el periodo 2010-2015	30	
Puntos evaluación técnica	100	

9. Que siendo que ambas empresas superan la fase de evaluación técnica se procedió a la evaluación económica de las mismas obteniéndose los siguientes resultados: 10. Que la oferta de la firma obtiene el mayor puntaje, según lo establecido en los términos de referencia, por lo que la Gerencia de Administración y Gerencia de Auditoría y Control recomienda la selección de la oferta de la empresa por un valor de

11. Que en sesión de Comité de Auditoria N°02/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, y en sesión de Comité de Gestión No. 03/2016 de fecha 4 de febrero de 2016 se conocieron los resultados obtenidos del proceso para seleccionar la firma de Auditoria Fiscal para el año 2016 para el BDES, Fondos y Fideicomisos que éste administra y ambos Comités otorgan su Visto Bueno para que sea presentada a Junta Directiva los resultados del proceso de contratación. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Conocer y dar su Visto ante la Asamblea de Gobernadores sobre los resultados del proceso de Libre Gestión LG-05/2016 "Servicios de Auditoria Fiscal para Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y los Fideicomisos Administrados, para el año 2016; 2. Someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores del Banco, nombrar como Auditor Fiscal del Banco De Desarrollo de El Salvador, del Fondo de Desarrollo Económico y del Fondo Salvadoreño de Garantías y Fideicomisos que el Banco Administra para el año 2016, a la firma

PUNTO VII

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

				4		
			,			Com
			÷.			
	147 a	·				
					,	
					ä	
		46				
	-					

pción 2							
4		•					
						6	
PUNTO VIII							
PUNTO VIII CONFIDENCIA		I LEY DE A	ACCESO A	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
		I LEY DE /	ACCESO /	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
		I LEY DE /	ACCESO A	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
		I LEY DE A	ACCESO A	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
		I LEY DE A	ACCESO /	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
		I LEY DE A	ACCESO A	A LA INFO		ION P	UBLI
		I LEY DE A	ACCESO A	A LA INFO	ORMAC	ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A	ACCESO A	A LA INFO		ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA		I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA	AL SEGUN	I LEY DE A				ION P	UBLI
CONFIDENCIA	AL SEGUN	I LEY DE A					UBLI
CONFIDENCIA	AL SEGUN	I LEY DE A				ION P	UBLI



Dirección de Gestión: Informe de ejecución convenio BANDESAL y CENTROMYPE 2015 y solicitud de firma de convenio 2016.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 2. Que desde su creación, CENTROMYPE ha operado como la institución responsable de brindar servicios especializados a empresarios de la micro, pequeña y mediana empresa, en diversas áreas como: gestión financiera, comercialización local y externa, gestión ambiental, gestión de la calidad, mercadeo y administración, entre otras, propiciando con ello, la competitividad de este importante segmento empresarial; 3. Que dentro de los objetivos contenidos en la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, se encuentran los de promover el desarrollo y la competitividad de las empresas, así como propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 4. Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas CENTROMYPE, apoyando la competitividad y propiciando el acceso al crédito de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de emprendedores, y en el año 2015 se han impulsado iniciativas emprendedoras, brindando capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de características emprendedoras, la formulación de planes de negocios, así como asistencia técnica para la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente con jóvenes de la zona rural del país; 5. Que la Dirección de Gestión, presenta este día los resultados de la ejecución de los proyectos establecidos en convenio firmado con el BDES, para ejecutar el "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME" durante el año 2015, contenida en

Aplica 90 c

Inseripción o presentación anexa, cuyo propósito era contribuir en la mejora de la competitividad, productividad y desarrollo de negocios, de empresarios de la micro, pequeña y mediana empresa y apoyar al desarrollo de emprendedores, mediante la capacitación y la prestación de servicios de asistencia técnica que propicien el crecimiento y desarrollo de estos segmentos empresariales, habiéndose verificado por la Dirección de Gestión los resultados del mismo; 6. Que de acuerdo a los planes de trabajo del BDES, alineados al Plan Quinquenal de Gobierno, así como a la Ley de Fomento y Protección a la Micro y Pequeña Empresa y a la Política Nacional de Emprendimiento, es necesario continuar apoyando a la MIPYME, mediante asistencia técnica, capacitación y fomento a la cultura y formación emprendedora; 7. Que en relación a lo anterior, la Dirección de Gestión presenta a esta Junta Directiva, el "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME", a ejecutarse durante el año 2016, a través de CENTROMYPE, el cual contiene los siguientes objetivos: a) Facilitar a empresarios y emprendedores servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio, b) Brindar a emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios, c) Contribuir a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las actuales, de forma que se generen nuevos empleos y se dinamice la economia del pais; 8. Que el Programa presentado por CENTROMYPE contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

COMPONENTES	METAS	RANDESAL 2015	90	CENTROMYPE		Total
1. Asitencia Tecnica a la MIPYME	67	51,900.00	82.64	10,900.00	17.36	62,800.00
a) Asistencia Tecnica en Desarrollo Empresarial	39	24,700.00	82.33	5,300.00	17.67	30,000.00
b) Diseño de Imagen Corporativa	28	27,200.00	82.93	5,600.00	17.07	32,800.00
2. Desarrollo de Emprendimientos	148	84,565.00	92.93	6,435.00	7.07	91,000.00
a) Procesos de Formacion Emprendedora	82	51,000.00	100.00		-	51,000.00
b) Fortalecimiento Gestion Empresarial	36	29,400.00	91.88	2,600.00	8.13	32,000.00
b) Revision Planes de <negocio seguimiento<="" td="" y=""><td>30</td><td>4,165.00</td><td>52.06</td><td>3,835.00</td><td>47.94</td><td>8,000.00</td></negocio>	30	4,165.00	52.06	3,835.00	47.94	8,000.00
3. Capacitacion a la MYPE Y Emprededores	19	63,535.00	100.00			63,535.00
Total	234	200,000.00	92.02	17,335.00	7.98	217,335.00

9. Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y CENTROMYPE, es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos a ejecutar por CENTROMYPE, antes mencionados; 10. Que en Comité de Gestión CG-02/2016 de fecha 21 de enero de 2016, la Dirección de Gestión, presentó para su visto bueno, el

No. 859

informe de la ejecución del convenio BANDESAL – CENTROMYPE 2015 y el Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME, a ejecutar durante el año 2016 obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar a Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1. Tomar Nota del informe presentado por la Dirección de Gestión, sobre los resultados del "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME", ejecutado durante el año 2015, a través de CENTROMYPE; 2. Autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación entre CENTROMYPE y el Banco de Desarrollo de El Salvador, para ejecutar el "Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME", durante el año 2016 con un aporte de BDES por US \$200,000.00; 3. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva y a los apoderados del BDES para que conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir u firmar los documentos necesarios para formalizar la autorización de esta Junta, en los términos y condiciones que estimen convenientes; 4. Autorizar y delegar en la administración del Banco, el trámite de los desembolsos parciales de acuerdo al convenio que se formalice, previa evaluación técnica y visto bueno de la Dirección de Gestión.—

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

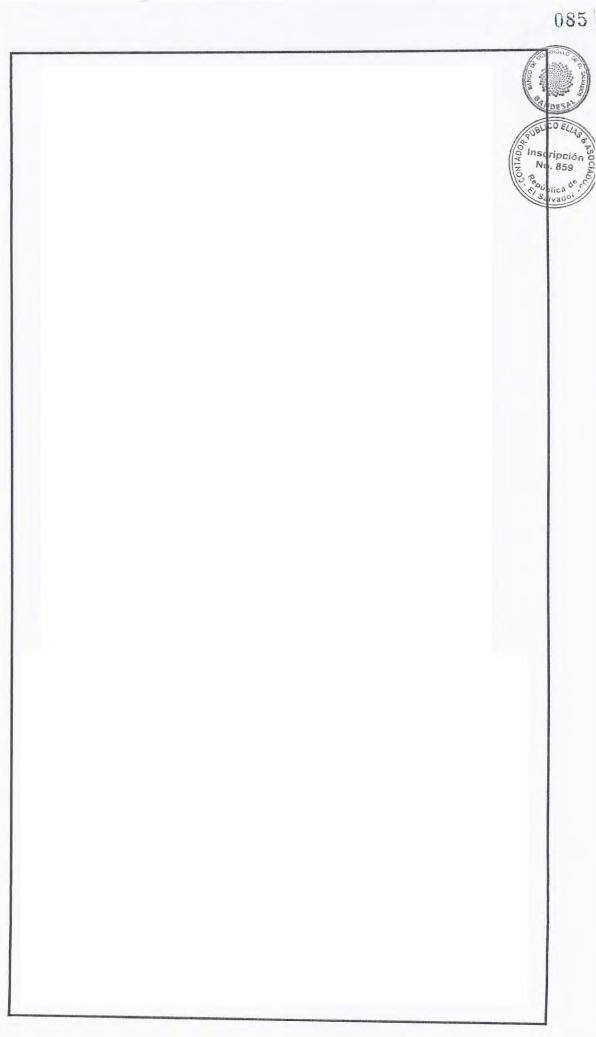
PUNTO X

083

ADEST ADEST

PUNTO XI

CONFIDENCIAL SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



PUNTO XII - Unidad de Recursos Humanos: Nombramientos.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1. Que el Artículo 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2. Que de acuerdo al Art. 21, literal e) de la Ley de Creación del Banco de Desarrollo de El Salvador, establece que es facultad y obligación de la Junta Directiva la aprobación de: Nombrar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente del Banco; 3. Que de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo IV. Nombramiento, Traslados y Renuncias. Art. 14 "La Junta Directiva tiene la facultad y obligación de nombrar y remover a los Directores, Gerentes,

Inscr

pción No.

859

Sub Gerentes y Jefes de área, cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco". "Las plazas vacantes que existan o las nuevas que se crearen en cualquier dependencia del Banco con carácter permanente, serán cubiertas mediante concursos que contemplen al menos tres candidatos, a excepción de los puestos que por conveniencia institucional, el Presidente determine de selección específica, y de aquellas plazas que puedan cubrirse como resultado de traslados o reubicaciones internas del Banco."; 4. Que el literal c) del Artículo 21 señalado en el numeral anterior, especifica que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar la estructura organizativa estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos así mismo en el literal "f)" del mismo artículo, hace referencia a la aprobación del régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país; 5. Que de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo III. Requisitos de Ingreso Art. 8 "Todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por la Junta Directiva. Los candidatos que participen en proceso de reclutamiento y selección, deberán cumplir con los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia y otros especificados en el perfil del cargo al cual aspira."; 6. Que con el objetivo de continuar apoyando la Estrategia de Negocios es urgente nombrar al Gerente del Fondo de Desarrollo Económico, para fomentar el crecimiento y la sostenibilidad de la cartera del mismo, de manera rentable y supervisando la calidad del servicio al cliente; en ese sentido se evaluó el perfil profesional de la Lic. Rhina Paola Guadalupe Machucha de Alfaro, quien posee experiencia de más de 10 años en la Banca, lo que le ha permitido el conocimiento de productos financieros. asimismo su alta capacidad de análisis de proyectos de inversión hacen que por conveniencia institucional sea el perfil idóneo para ocupar la vacante. Actualmente el cargo que ocupa es de Gerente de Créditos y Garantías; 7. Que en vista de que se ha propuesto el nombramiento de la Lic. Machuca como Gerente de Fondo de Desarrollo Económico, el cargo de Gerente de Créditos y Garantías quedaría vacante, por lo que para los intereses del Banco como parte de la cadena de evaluación de créditos, se ha evaluado el perfil profesional del Lic. Melvin Wilner Galdámez Henríquez, quien posee experiencia de más de 20 años en el análisis de proyectos de inversión. Actualmente ocupa el cargo de Jefe de Análisis Financiero y por conveniencia institucional es el perfil idóneo para ocupar la vacante; 8. Que en vista de que las oficinas del Banco ubicadas en la Roosevelt, está orientado a atender a los clientes del Fondo de Desarrollo Económico, Fondo Salvadoreño de Garantías y debido a que la Unidad de Género y Centro de Formación comenzó sus

Inscripción Como No. 859

peraciones en el mes de julio del año pasado, se hace necesario y por ello se recomienda la creación de un plaza de Administrador de Servicios Generales que se encargue coordinar los requerimientos de servicios y de apoyo solicitado por las diferentes áreas operativas ubicadas en el edificio, así como los trámites de compra de los suministros y activos que se requieren a la luz de lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento e instructivo y otras regulaciones aplicables. Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: 1, Autorizar, de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo a solicitud de la Presidenta por conveniencia institucional y selección específica, el nombramiento de la Licenciada Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro como Gerente del Fondo de Desarrollo Económico a partir del 8 de febrero del 2016; 2. Autorizar, de acuerdo al Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo a solicitud de la Presidenta por conveniencia institucional y selección específica, el nombramiento del Licenciado Melvin Wilner Galdámez Henríquez como Gerente de Créditos y Garantias a partir del 8 de febrero del 2016; 3. Autorizar, de acuerdo al Art. 21, literal f) de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo al Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo III. Requisitos de Ingreso Art. 8; la creación de la plaza y el perfil del cargo y su incorporación en la estructura salarial manteniendo los niveles y rangos salariales aprobados en sesión JD-04/2014, de acuerdo al listado siguiente:

NIVEL	CARGO	DESCRIPCIÓN	N° de — Plaza
111	Especialistas/Administradores	Administrador de Servicios Generales	05/28

h. Juancia Jaman Marina Mélida Mancia Alemán

Nelson Eduardo Fuentes Menjivar

Páblo José Amaya Valencia

Fidencio Antonio Espinal

Notis Isabel López

Steven Jorge Kawas Yuja

Blanca Mirna Benavides de Morales Alvaro Repato Huezo Sergio de Jesus Gómez

Roberto Carlos Alfare. Juan Antonio Osorio Mejía Daniel Américo Figueroa

César Humberto Solorzano Dueñas Raúl Antonio Ardon Rodríguez